**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO**
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÒN DE INSTRUCTORES**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demás actividades derivadas de formación que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena.* |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "… por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

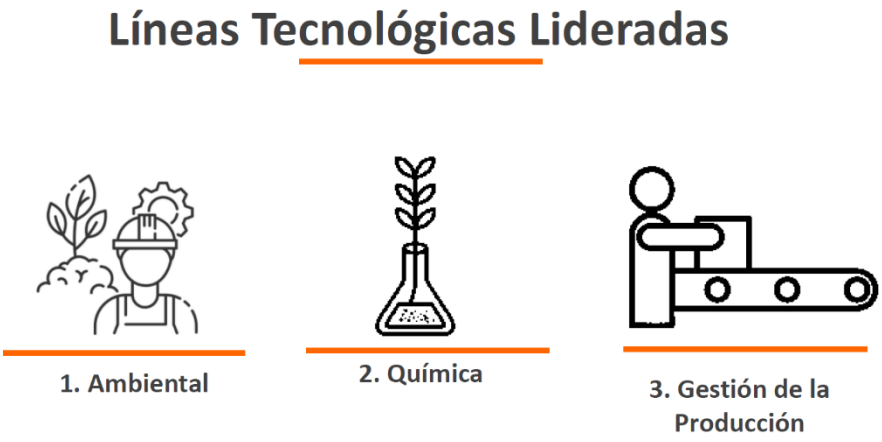
Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Gestión Industrial - SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

La caracterización tecnológica del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional. Para poder establecer las áreas medulares del Centro y las necesidades del Sector Productivo se tuvo la siguiente información:

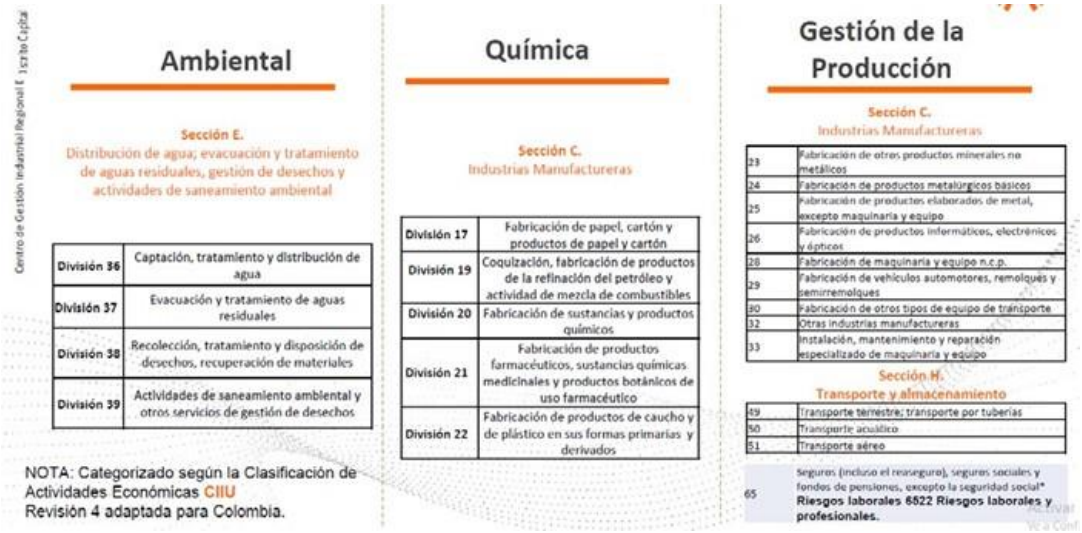
Documento Previos del Centro de Gestión Industrial

a. Documento “Previos” del Centro de Gestión Industrial

Esta hoja de ruta para los próximos diez años venideros, el Centro en sus programas de formación están inmersas las siguientes Redes de Conocimiento:




Bajo este contexto y previo al análisis realizado se determinaron las Actividades Económicas en donde nuestros aprendices  nuestros programas interactúan en estas:




Como referente importante es el Sector productivo; en los cuales se determinaron las empresas que cuenta la ciudad de Bogotá, para establecer el campo de acción de nuestros aprendices y la pertinencia de nuestros programas tal como se ve en la siguiente gráfica:




Fuente: DANE
**Tomado Documento "Previos" Centro de Gestión Industrial**

Bajo el análisis realizado del sector productivo, se determinó las ocupaciones en que nuestros aprendices laboran en estas empresas que son:




***Tomado Documento "Previos" Centro de Gestión Industrial***

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 212 del 2024, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente.

Conforme a la resolución N° 1-02246, se asignaron $24.114.240 al Centro de Gestión Industrial para la contratación de instructores que reemplacen a los de planta. Estos instructores estarán a cargo de las actividades de diseño y desarrollo curricular para los niveles de operarios, técnicos y tecnólogos en los programas de Analista de Calidad y en el nuevo programa de Gestión de Operaciones Internas de Fabricación, que sustituirá al programa de Gestión de Recursos en Planta de Producción. En este sentido, se requiere la contratación de un (01) instructor con el perfil en Gestión de Producción Industrial para suplir las horas de formación del instructor de planta que participará en estas actividades de diseño.

Actualmente el Centro de formación en su planta de personal cuenta con sesenta y tres (63) instructores de planta , tres (03) instructores de planta temporal para atender los diferentes programas de formación que oferta el Centro de Gestión Industrial y así cumplir con la demanda del sector productivo, esta cantidad de instructores no cubre la totalidad de horas para poder asegurar el cumplimiento de las metas asignadas conforme al plan de acción 2024.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de formación tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un (01) instructor para prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en cumplimiento de las metas establecidas para el año 2024 (5.094 cupos para titulada presencial, 941 cupos para formación titulada virtual, 150 cupos para tecnicos laborales presencial , 186 tecnicos laborales virtuales , 21.270 cupos para complementaria presencial y 14240 cupos para formación virtual complementaria); según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del Sena.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo *3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar un (01) instructor por el término que se relaciona en la siguiente tabla , para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

*Tabla 1. Plazo de ejecución de los contratos.*

| **Área o Programa de Formación** | **N° de Contratos** | **Tipo de Contrato** | **N° de Contratos** | **Fecha Estimada de Inicio** | **Fecha Finalización de Contrato** |
|---|---|---|---|---|---|
| **COMPLEMENTARIA PRESENCIAL** | | | | | |
| Gestión de la Producción Industrial | 01 | Prestación de Servicios Tiempo Completo | 01 | 16/10/2024 | 13/12/2024 |
| **Total de necesidades** | 01 | | 01 | | |

*Tabla 2. Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación.*

11_9211_455

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro de Gestión Industrial* la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

**2. Obligaciones Específicas:**

**1.** Acompañar y Asesorar de forma integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. **2.** Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. **3.** Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. **4.** Presentar en forma mensual a la Coordinación Académica y supervisor de contratos el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida. **5.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras. **6**. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **7.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices b. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **8.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **9.** Participar en las capacitaciones

programadas por Servicio Nacional de Aprendizaje Sena , para el fortalecimiento de las habilidades pedagógicas y técnicas de los instructores en pro del mejoramiento y la calidad de la formación.

## 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

*Tabla 3. Educación y Formación, Experiencia Relacionada*

| **Especialidad o Familia** | **Programa de Formación** | **Requisitos Académicos** | **Experiencia relacionada y /o especialización en. (para los casos que indique el diseño curricular)** | **No. Contratos** |
|---|---|---|---|---|
| **Especialidad o Familia** | | | | |
| Producción Industrial | Gestión de la Producción Industrial Codigo:223310 Versión 101 | **COD.COMP 291101020**<br><br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, o Diseñador industrial | **COD.COMP 291101020**<br><br>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en calidad Especialista en automatización | 01 |
| **TOTAL** | | | | 01 |

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Plazo:** Ver Tabla 1. Plazo de ejecución de los contratos.

**8. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de Ocho millones seiscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos M/Cte. ($8.633.388), distribuidos de la siguiente manera:

*Tabla 4. Valor y forma da pago.*

| Área o Programa de Formación | N° de Contratos | Tipo de Contrato | N° de Contratos | Tiempo en meses | Valor mensual | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FORMACIÓN TITULADA** | | | | | | |
| Gestión de la Producción Industrial | 01 | Prestación de Servicios Tiempo Completo | 01 | 1 mes y 28 días | $4.465.545 | $8.633.388 |
| | | | | | **TOTAL** | $8.633.388 |

**Forma de pago contratos de 01 mes y 28 días (Hasta el 13 de diciembre de 2024):** Se fija como valor total para cada contrato la suma de Ocho millones seiscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos M/Cte. ($8.633.388). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago proporcional por el mes de octubre de 2024, por valor de Dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos M/Cte. ($2.232.773). b) Un (01) pago por el mes de noviembre de 2024 por valor de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos M/Cte ($4.465.545). c) Un (1) último pago proporcional al mes de diciembre de 2024 por valor de Un millón novecientos treinta y cinco mil setenta pesos

M/Cte ($1.935.070).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**10. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**11. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) Académico (a) , Coordinación Académica o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el(la) subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI_X____ NO_____

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**15. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

## 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.4520408 de 2023 | LINDA CATALINA CABRERA PEÑA | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.4520506 de 2023 | MARIA AMELIA JIMENEZ VASQUEZ | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.4520512 de 2023 | ALFONSO BERNAL DIAZ | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.4520515 de 2023 | RAFAEL TOBIAS MORENO DURAN | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.4520424 de 2023 | SANDRA ROCIO MEZA ESPEJO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.4520426 de 2023 | ALVARO ANTONIO MEDINA PINTO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | | | |
| CO1.PCCNTR.4521127 de 2023 | JHON ALEXANDER ACEVEDO ROLDAN | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.4521279 de 2023 | MARIA FERNANDA PALACIOS PALACIOS | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.4520529 de 2023 | CARLOS HERNAN CRUZ CASTRO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | | | |
| CO1.PCCNTR.4520532 de 2023 | RUBEN DARIO VASQUEZ FRANCO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. | 10 meses y 15 días | Valor del contrato $42.178.500<br><br>Honorarios Mensuales $4.017.000 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.3356051 de 2022 | LINDA CATALINA CABRERA PEÑA | Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena. | 10 meses y 16 días | Valor del contrato $41.080.000<br><br>Honorarios Mensuales $3.900.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3355833 de 2022 | MILTON DAVID ROMERO AVILA | Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena. | 10 meses y 16 días | Valor del contrato $41.080.000<br><br>Honorarios Mensuales $3.900.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3359332 de 2022 | CARLOS HERNAN CRUZ CASTRO | Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y | 10 meses y 16 días | Valor del contrato $41.080.000<br><br>Honorarios Mensuales $3.900.000 | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena. | | | |
| CO1.PCCNTR.3359 800 de 2022 | ALVARO ANTONIO MEDINA PINTO | Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena. | 10 meses y 16 días | Valor del contrato $41.080.000<br><br>Honorarios Mensuales $3.900.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3364 558 de 2022 | JHON ALEXANDER ACEVEDO ROLDAN | Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena. | 10 meses y 16 días | Valor del contrato $41.080.000<br><br>Honorarios Mensuales $3.900.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3365 517 de 2022 | DELVI YECID MEDINA GUTIERREZ | Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena. | 10 meses y 16 días | Valor del contrato $41.080.000<br><br>Honorarios Mensuales $3.900.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3367 776 de 2022 | JUAN CAMILO CARDENAS TORRES | Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y | 10 meses y 16 días | Valor del contrato $41.080.000<br><br>Honorarios Mensuales $3.900.000 | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena. | | | |

Se expide en la ciudad de Bogotá a los,

Firmado digitalmente por Monica Andrade Rios
Fecha: 2024.10.16 14:49:07 -05'00'

**MONICA ANDRADE RIOS**
**Subdirectora (E) Centro de Gestión Industrial**

Proyectó: Cristian David Velandia Sastre. Profesional Contratista Prestación de Servicios Personales.

Revisó: Juan Carlos Cristancho Chaparro. Coordinador de Formación Profesional.

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUBDIRECCIÓN CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales de un (01) instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demás actividades derivadas de formación que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestiòn Industrial del Sena. "

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los




**Monica Andrade Rios**

**Subdirectora (e) Centro De Gestión Industrial**

Proyectó: Cristian David Velandia Sastre. Profesional Contratista Prestación de Servicios Personales.

VoBo: Juan Carlos Cristancho Chaparro. Coordinador de Formación Profesional.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjquintan | JOSE SEBASTAN QUINTANA PEREZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-011-921110 | CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C |
| Fecha y Hora Sistema: | 2/10/2024 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 8424 | **Fecha Registro:** | 2024-10-02 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-011-921110 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 19.052.992,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 19.052.992,00 | **Saldo x Comprometer:** | 19.052.992,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 8424 | **Fecha Registro:** | 2024-10-02 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 921145 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL - BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 19.052.992,00 | 0,00 | 19.052.992,00 | 19.052.992,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | INSTRUCTOR:PSP IMPARTIR FORM PROF INTEGR EN LOS DIFERENTES NIVELES DE FORM DE ACUERDO A LAS COMP REQUERIDAS EN CADA UNO DE LOS PROG DE TITULADA Y/O COMP Y DEMAS ACTI DERIVADAS DE FORM QUE SE LE ASIGNEN POR EL CGI (FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA) |

**Firma Responsable**

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecucion | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualizacion normativa | Permanente |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SENA y Contratista | Ejecucion | Liquidacion | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | SENA Supervisor Contratiasta | Permanente |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información.<br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor delcontrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Tecnico | Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato - Director de Area | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista. | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales. | 3 | 2 | 5 | Medio | CONTRATISTA | Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | CONTRATISTA | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Posterior a la firma del contrato |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | SENA | Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Sucripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 13 | General | Externo | EJECUCIÓN | Riesgo Operacional | Contagio coronavirus | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido | 4 | 4 | 8 | Alto | Contratista | El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la | 3 | 4 | 7 | alto | si | Interventor del Contrato / Contratista | 44013 | 44196 | El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad. | Diario |

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.